RESOLUCION No.1539

Por la cual se efectúa un encargo

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 200, el Decreto 1583 del 03 de agosto de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo siempre y cuando cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño;

Que dada la necesidad del servicio por la vacancia definitiva ocasionada por la renuncia presentada por el Dr. ***EDGAR ORTIZ PABON****, titular del empleo Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Fondos en Administración,, aceptada a partir del 1° de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004 para autorizar encargos, se hace necesario encargar al funcionario de Libre Nombramiento y Remoción,* ***WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO****, Director De Área Grado 01 de la Vicepresidencia Financiera, del cargo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, sin perjuicio de las funciones que actualmente ejerce, mientras se provee el cargo;*

Que en virtud de lo precitado, es procedente efectuar un encargo en un empleo que se encuentra en vacancia definitiva en la planta de personal del ICETEX, mientras se provee en forma definitiva el cargo;

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO 1º *Encargar a partir del 1° de septiembre de 2017, a* ***WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO****, identificado con cédula de ciudadanía No 79.592.433, en el cargo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, con una asignación básica mensual de $10.654.345, empleo de libre nombramiento y remoción, mientras se provee el cargo.*

ARTÍCULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 AGO 2017

EL PRESIDENTE

ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS

Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó: Juan Sebastian Rodriguez – Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nora Alejandra Muñoz Barrios - Secretaria General
PRE 094/17